

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 419/2010. (PP. 589/2012).

NIG: 2906742C20100007459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 419/2010. Negociado: 09.

De: Ignacio Navarro Florido.

Procurador: Sr. José Carlos Garrido Márquez.

Contra: General Malagueña de Inversiones, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 419/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Ignacio Navarro Florido contra General Malagueña de Inversiones, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 269/11

En Málaga a veintiocho de septiembre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga los autos correspondientes al juicio ordinario núm. 419/2010 promovidos a instancia de don Ignacio Navarro Florido, representado por el Procurador don José Carlos Garrido Márquez y asistido por el Letrado don Rafael I. Muriel Navas, contra la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A. (GEMAISA), rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Ignacio Navarro Florido, representado por el Procurador don José Carlos Garrido Márquez, contra la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A. (GEMAISA) y en consecuencia declaro que don Ignacio Navarro Florido y su esposa, doña María Florido Vicario son propietarios en pleno dominio de la finca núm. 15409/A del Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio al Sr Registrador de la Propiedad núm. Seis de Málaga para proceder a la inscripción de la referida vivienda a su favor.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada General Malagueña de Inversiones, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.